



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CIRCULAR

DRN- GTH 287

Bogotá D.C., **30 DIC. 2015**

DE: Gerente del Talento Humano

PARA: Registradores Distritales, Delegados Departamentales y servidores públicos del nivel desconcentrado.

ASUNTO: Horas Extras Enero 2016

Con el fin de apoyar las actividades propias del proceso post- electoral de las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de Juntas Administradoras Locales, en especial con lo relacionado con la Gestión Documental, actividades administrativas y jornadas de entrega de documentos de identidad, informo que se autoriza el **reconocimiento en tiempo compensatorio de las horas extras laboradas** a los servidores de carrera administrativa, y provisionales (**sin incluir personal supernumerario**) hasta el nivel profesional, que desarrolle estas actividades entre el 4° y el 22 de Enero de 2016 bajo los siguientes parámetros:

DIAS	HORARIO	ACTIVIDAD
Días hábiles de (Lunes a Viernes)	05:00 p.m. a 07:00 p.m.	Gestión documental, actividades administrativas, jornada de entrega de documentos de identidad.

La
democracia
es nuestra
huella

Grupo Registro y Control – Gerencia de Talento Humano
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. - C. P. 111321
Teléfono: +57 (1)220 28 80 Extensiones 1458 - 1459
regycontrolgth@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co





30 DIC. 2015

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Por lo anterior, se deberán tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Artículo 13º del Decreto 1103 del 26 de mayo de 2015 “ Por el cual se fijan las escalas de asignaciones básicas de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones”, señala:

(...) El reconocimiento de horas extras en época pre y post-electoral se hará extensivo a los cargos del nivel profesional (...) (Negrilla fuera de texto)

Asimismo, se les recuerda que no es necesario remitir a esta dependencia, la solicitud de horas extras que se encuentren bajo los parámetros de los horarios enunciados.

Igualmente, se informa que según los criterios del Grupo Salarios y Prestaciones, las marcaciones de las horas extras laboradas por los servidores del nivel desconcentrado, deberán ser remitidas a más tardar el 1 de febrero de 2016, a los correos mlmorales@registraduria.gov.co y pagarcia@registraduria.gov.co.

Para aquellas dependencias donde existan relojes biométricos, solamente serán atendidas las marcaciones registradas en los mismos, para lo cual los reportes generados por estos relojes deberán ser remitidos a los correos antes enunciados.

Cordialmente,

MIGUEL ALFONSO CA TELBLANCO GORDILLO

Revisó: Wilson Monroy Mora
Elaboró: Robin David Rozo Avendaño